

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.161
(Diciembre 16 de 2021)

Por la cual se suspenden los términos de los procesos de competencia de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, durante el período de receso de actividades académicas y administrativas de fin de año 2021.

La Primera Rectora Suplente de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que se estableció un periodo de receso administrativo comprendido entre el 22 de diciembre del año 2021 y el 10 de enero de 2022.
- Que durante este periodo se ve detenido el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades propias de la administración central, que incluyen la gestión de la Rectoría, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Proyección Social, Dirección de Investigaciones, Decanaturas y Programas Académicos, entre otros.
- Que corresponde a la Rectoría de la Corporación garantizar el debido proceso que frente a todas las actuaciones y/o trámites debe surtir.
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones que se venían tramitando o aquellas que surjan en el periodo del receso administrativo. En especial la suspensión de términos de los procesos disciplinarios que se venían adelantando al personal administrativo, profesores o estudiantado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta de forma interna y/o frente a terceros la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca del 22 de diciembre del año 2021 hasta el 10 de enero de 2022.

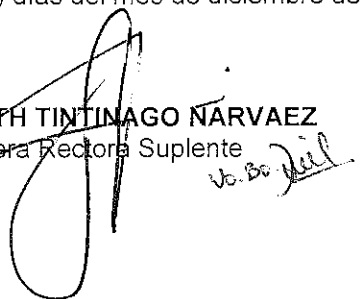
ARTÍCULO SEGUNDO. - Suspender los términos de los procesos disciplinarios que se estén adelantando al personal administrativo, profesores y/o estudiantado del 22 de diciembre del año 2021 hasta el 10 de enero de 2022. Para este evento los términos volverán a correr a partir del 11 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

GABY EDITH TINTINAGO NARVAEZ
Primera Rectora Suplente



vb. Bc. [Signature]